



DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 04 julio 2018

CLAVE: SEM02247  
FOLIO TRAMITE: 201908

NOMBRE: MOLINA VARGAS FLOR SILVESTRE  
UBICACION: MARCOS MONTERO RUIZ  
COLONIA: ALAMO ORIENTE  
CALLE CRUCE 1: PARRAS  
CALLE CRUCE 2: LA PAZ  
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGO Y CHOCOMILK  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 53

IMPORTE: \$371.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:05 a	A:	01:00:05 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:05 a	A:	01:00:05 p
MARTES	SI	DE:	07:00:05 a	A:	01:00:05 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:05 a	A:	01:00:05 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	07:00:05 a	A:	01:00:05 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:05 a	A:	01:00:05 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

MOLINA VARGAS FLOR SILVESTRE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá tener la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los corredores de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de consumo, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñonero, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes mencionada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.